



AVISO DE PRÁCTICAS DE PRIVACIDAD

ESTE AVISO DESCRIBE CÓMO SE PUEDE UTILIZAR Y DIVULGAR SU INFORMACIÓN MÉDICA, CÓMO PUEDE ACCEDER A ESTA INFORMACIÓN Y CONTROLARLA Y CÓMO EJERCER SUS DERECHOS CON RESPECTO A SU INFORMACIÓN MÉDICA. SÍRVASE REVISARLO DETENIDAMENTE.

Si tiene alguna pregunta sobre este Aviso, póngase en contacto con nuestro director de Privacidad en el
(716) 895-6700 ext. 4307

Nuestro compromiso con usted

Mid-Erie Mental Health Services, Inc., que opera con el nombre de **Endeavor Health Services** (“Endeavor”) entiende que su información médica es personal y nos comprometemos a proteger su privacidad. Las leyes nos exigen mantener la privacidad de su información médica, informarle sobre nuestras obligaciones legales y prácticas de privacidad con respecto a la información médica y cumplir con los términos de este Aviso de prácticas de privacidad (“Aviso”). También estamos obligados a notificarle si se produce una violación de la información y los registros médicos sin las protecciones adecuadas. Podemos cambiar el contenido de este Aviso en cualquier momento y el nuevo Aviso se aplicará a toda la información médica que mantenemos. Para obtener un Aviso de prácticas de privacidad revisado, llámenos y solicite que se le envíe una copia revisada o pida una cuando se reúna con el personal. Revisaremos rápidamente y publicaremos este Aviso cada vez que se produzca un cambio sustancial en los usos o divulgaciones, sus derechos relacionados, nuestras obligaciones legales u otras prácticas de privacidad que se indican a continuación.

Este Aviso describe cómo podemos utilizar y divulgar la información médica protegida de los programas de salud mental de Endeavor y los registros de tratamiento de trastornos por consumo de sustancias de los programas de trastornos por consumo de alcohol y sustancias de Endeavor, según su consentimiento por escrito, así como para otros fines permitidos o exigidos por la ley. La “información de salud protegida” es información sobre usted, incluida la información demográfica, que puede identificarlo y que se refiere a su estado de salud o estado físico o mental pasado, presente o futuro, a los servicios de salud relacionados y al pago de esos servicios. Los «registros de tratamiento de trastornos por consumo de sustancias» son información sobre usted, incluida la información demográfica, relacionada con usted y que Endeavor crea, recibe o adquiere y que lo identificaría como que tiene o ha tenido un trastorno por consumo de sustancias, ya sea directamente, en relación con la información disponible públicamente o mediante la verificación de dicha identificación por parte de otra persona.

Salvo lo descrito en este Aviso, todos los usos y divulgaciones de su información médica requieren su consentimiento por escrito. Por ejemplo, se requiere un consentimiento específico para publicar notas e información sobre el VIH/SIDA, la salud mental y de psicoterapia, notas de asesoramiento para trastornos por consumo de sustancias y para usar o divulgar los registros de trastornos por consumo de sustancias en una investigación o procedimiento civil, penal, administrativo o legislativo o para evitar múltiples inscripciones. Puede revocar dicho consentimiento, en cualquier momento, por escrito, excepto en la medida en que Endeavor haya tomado una medida basándose en el uso o la divulgación indicados en el consentimiento.

Existe la posibilidad de que el destinatario vuelva a divulgar la información revelada en virtud de los términos de este Aviso de prácticas de privacidad y que esta nueva divulgación ya no esté protegida por las leyes federales o estatales.

Usos y divulgaciones de su información médica para el tratamiento, el pago y las operaciones de atención médica

Mientras se reciba su consentimiento por escrito, Endeavor puede utilizar y divulgar su información médica protegida (Protected Health Information, “PHI”) y/o sus registros de tratamiento de trastornos por consumo de sustancias (Substance Use Disorder, “registros de SUD”) con fines de **tratamiento, pago y operaciones de atención médica**. Con su consentimiento, Endeavor puede utilizar y divulgar su PHI y/o registros de SUD a personas ajenas a Endeavor que participen en su atención y tratamiento con el fin de brindarle servicios. Sus PHI y/o registros de SUD también se pueden utilizar y divulgar para facturarle a su seguro y para respaldar las operaciones de Endeavor. Puede dar un consentimiento único para todas las divulgaciones y usos futuros de su PHI y/o registros de SUD con fines de tratamiento, pago y operaciones de atención médica, o puede dar su consentimiento individual por escrito para cada uso y divulgación.

Los siguientes son ejemplos de los tipos de usos y divulgaciones de su PHI y/o registros de SUD que Endeavor puede hacer con su consentimiento por escrito. Estos ejemplos no pretenden ser exhaustivos, sino describir los tipos de usos y divulgaciones que puede hacer Endeavor.

Tratamiento: utilizaremos y divulgaremos su PHI y/o registros de SUD para prestar, coordinar o gestionar sus servicios. Esto incluye la coordinación o la gestión de sus servicios con un tercero que ya haya obtenido su permiso para acceder a su PHI y/o registros de SUD, como otro servicio de Endeavor. Por ejemplo, podríamos divulgar su PHI y/o registros de SUD, según sea necesario, al médico que lo atiende.

Pago: su PHI y/o registros de SUD se utilizarán, según sea necesario, para obtener el pago de los servicios que le prestemos, como determinar su elegibilidad o la cobertura de los beneficios del seguro y llevar a cabo actividades de revisión de utilización. Por ejemplo, la obtención de los servicios puede requerir que su PHI y/o registros de SUD correspondientes se divulguen al plan de salud para obtener la aprobación de los servicios de Endeavor. Además, es posible que se le envíen las facturas a usted o a terceros pagadores, como compañías de seguros o planes de salud. La información de la factura puede contener información que lo identifique, su diagnóstico y los servicios prestados.

Operaciones de atención médica: podemos utilizar o divulgar, según sea necesario, su PHI y/o registros de SUD para respaldar las actividades comerciales de Endeavor. Estas actividades incluyen, entre otras, actividades de evaluación de la calidad, actividades de revisión de los empleados, formación de profesionales de la salud y estudiantes, concesión de licencias y realización o coordinación de otras actividades empresariales. Por ejemplo, podemos utilizar su PHI y/o registros de SUD para evaluar el desempeño del personal que participa en su atención, evaluar la calidad de la atención que recibe y saber cómo mejorar nuestros servicios.

Compartiremos su PHI y/o registros de SUD con “socios comerciales/organizaciones de servicios calificadas” de terceros que realizan diversas actividades para Endeavor. Siempre que un acuerdo entre Endeavor y un socio comercial/organización de servicios calificada implique el uso o la divulgación de su PHI y/o registros de SUD, tendremos un contrato por escrito con condiciones que protegerán la privacidad de su PHI y/o registros de SUD.

Es importante destacar que cualquier registro de SUD relacionado con usted que se divulgue a otro programa de tratamiento de trastornos por consumo de sustancias cubierto por los requisitos de confidencialidad establecidos en 42 CFR, parte 2, a una entidad cubierta en virtud de la Ley de Portabilidad y Responsabilidad del Seguro Médico (Health Insurance Portability and Accountability Act, “HIPAA”) o a un socio comercial de conformidad con su consentimiento por escrito para las operaciones de tratamiento, pago y atención médica,

puede ser divulgado nuevamente por ese programa de la parte 2, entidad cubierta o socio comercial sin su consentimiento por escrito, en la medida en que los reglamentos de la ley HIPAA permitan dicha divulgación.

1. Usos y divulgaciones de los registros de tratamiento de trastornos por consumo de sustancias.

a. Uso y divulgación de sus registros de SUD en procedimientos civiles, penales, administrativos y legislativos

Sus registros de SUD y/o el testimonio que transmita el contenido de sus registros no se utilizarán ni divulgarán en ningún proceso civil, administrativo, penal o legislativo en su contra sin su consentimiento específico por escrito salvo que dicho uso o divulgación se base en una orden judicial. Sus registros de SUD solo se utilizarán o divulgarán en función de una orden judicial después de que usted (o el titular del registro) reciba un aviso y tenga la oportunidad de ser escuchado, según lo exigen 42 USC § 290dd-2 y 42 CFR, parte 2. Además, la orden judicial que autorice el uso o la divulgación debe ir acompañada de una citación u otro mandato legal similar que obligue a divulgarlo antes de que se utilicen o divulguen sus registro de SUD.

b. Usos y divulgaciones de sus registros de SUD que se pueden hacer sin su consentimiento por escrito

Podemos utilizar o divulgar sus registros de SUD en las siguientes situaciones sin su consentimiento o autorización:

Comunicaciones internas: las restricciones de uso y divulgación de sus registros de SUD establecidas en este Aviso no se aplican a las comunicaciones de sus registros de SUD dentro de Endeavor entre el personal de Endeavor, ni entre el personal de Endeavor y el personal de una entidad con control administrativo directo sobre Endeavor, que necesitan sus registros de SUD en el marco de las funciones que surjan por el suministro de diagnóstico, tratamiento o derivación para tratamiento a pacientes con trastornos por consumo de sustancias.

Actividad delictiva: las restricciones de uso y divulgación de sus registros de SUD establecidas en este Aviso no se aplican a las comunicaciones de sus registros de SUD por parte del personal de Endeavor a los organismos o funcionarios encargados de hacer cumplir la ley que estén directamente relacionadas con la comisión o amenaza de cometer un delito en las instalaciones de Endeavor o contra el personal de Endeavor. En estas circunstancias, el uso y la divulgación de sus registros de SUD se limitan a las circunstancias del incidente, incluidos su estado, nombre, dirección y último paradero conocido.

Informes de presunto abuso y abandono de menores: las restricciones de uso y divulgación de sus registros de SUD establecidas en este Aviso no se aplican a la denuncia, según las leyes estatales, de casos de presunto abuso o abandono de menores a las autoridades estatales y locales correspondientes. Sin embargo, es importante destacar que las restricciones de uso y divulgación de sus registros de SUD establecidas en este Aviso siguen aplicándose a los registros de SUD originales que mantiene Endeavor, incluidos su uso y divulgación en procesos civiles o penales que puedan surgir de la denuncia de presunto abuso o abandono de menores.

Estadísticas vitales: las restricciones de uso y divulgación de sus registros de SUD establecidas en este Aviso no se aplican a la divulgación de información en virtud de las leyes que exigen recopilar estadísticas de defunción u otras estadísticas vitales o que permiten investigar una causa de muerte.

Emergencias médicas: Endeavor puede divulgar sus registros de SUD al personal médico en la medida que sea necesario para atender una emergencia médica genuina en la que no se pueda obtener su consentimiento previo por escrito o para atender una emergencia médica genuina en la que Endeavor esté cerrado y no pueda prestar servicios ni obtener su consentimiento previo por escrito, durante un estado de emergencia temporal

declarado por una autoridad estatal o federal como resultado de un desastre natural o grave, hasta que Endeavor reanude sus operaciones.

Divulgaciones a la Administración de Alimentos y Medicamentos: Endeavor puede divulgar sus registros de SUD al personal médico de la Administración de Alimentos y Medicamentos (Food and Drug Administration, “FDA”) que afirme que tiene motivos para creer que la salud de cualquier persona puede verse amenazada por un error en la fabricación, el etiquetado o la venta de un producto bajo la jurisdicción de la FDA, y que la información se utilizará con el fin exclusivo de notificar a los pacientes o a sus médicos de los posibles peligros.

Investigación científica: Endeavor puede utilizar o divulgar sus registros de SUD con fines de investigación científica, siempre y cuando se cumplan ciertas condiciones. Por ejemplo, sus registros de SUD se pueden divulgar a un investigador que haya presentado documentación que demuestre que el investigador cumple con los requisitos reglamentarios relativos a la protección de los seres humanos (45 CFR, parte 46), incluidos los requisitos de consentimiento informado o renuncia al consentimiento (45 CFR §§ 46.111, 46.116).

Auditorías de gestión, auditorías financieras y evaluación de programas: Endeavor puede utilizar o divulgar sus registros de SUD con fines de auditoría o evaluación, incluidas, entre otras, las auditorías o evaluaciones de la idoneidad de la atención médica, la necesidad médica y los servicios de revisión de la utilización y las actividades emprendidas por una agencia gubernamental federal, estatal o local, o un pagador o plan de salud externo, con el fin de identificar las medidas que la agencia o el tercero pagador o plan de salud pueden tomar para mejorar la atención y los resultados de los pacientes, garantizar que los recursos se gestionen de forma eficaz para atender a los pacientes o determinar la necesidad de ajustes a las políticas de pago para mejorar la atención o la cobertura de los pacientes con trastornos por consumo de sustancias.

Usos y divulgaciones requeridos: según la ley, debemos divulgar sus registros de SUD cuando el secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos lo exija para investigar o determinar que cumplimos con los requisitos de la sección 164.500 y siguientes. y 42 CFR, parte 2.

2. Usos y divulgaciones de información médica protegida que se pueden hacer sin su consentimiento, autorización u oportunidad de oponerse.

Podemos utilizar o divulgar su información médica protegida en las siguientes situaciones sin su consentimiento o autorización

Conforme a la ley: podemos utilizar o divulgar su información médica protegida en la medida en que la ley exija el uso o la divulgación. El uso o la divulgación se realizarán de conformidad con la ley y se limitarán a los requisitos pertinentes de la ley. Se le notificará, como exige la ley, sobre cualquier uso o divulgación de este tipo.

Salud pública: podemos divulgar su información médica protegida para actividades y fines de salud pública a una autoridad de salud pública a la que la ley permita recopilar o recibir la información. La divulgación se hará con el propósito de controlar una enfermedad, lesión o discapacidad. También podemos divulgar su información médica protegida, si así lo indica la autoridad de salud pública, a una persona que pueda haber estado expuesta a una enfermedad transmisible o que corra el riesgo de contraer o contagiar la enfermedad o afección, o a una agencia gubernamental extranjera que colabore con la autoridad de salud pública.

Podemos divulgar su información médica protegida a una autoridad de salud pública que esté autorizada por ley para recibir denuncias de abuso o abandono de menores. Además, podemos divulgar su información médica protegida si creemos que ha sido víctima de abuso, abandono o violencia doméstica a la entidad o agencia gubernamental autorizada para recibir dicha información. En este caso, la divulgación se realizará de acuerdo con los requisitos de las leyes federales y estatales pertinentes.

Supervisión de la salud: podemos divulgar la información médica protegida a una agencia de supervisión de la salud para las actividades autorizadas por ley, como auditorías, investigaciones e inspecciones. Las agencias de supervisión que solicitan esta información incluyen las agencias gubernamentales que supervisan el sistema de salud, los programas de beneficios gubernamentales, otros programas regulatorios del gobierno y la legislación sobre derechos civiles.

Administración de Alimentos y Medicamentos: podemos divulgar su información médica protegida a una persona o empresa a la que la Administración de Alimentos y Medicamentos le exige denunciar eventos adversos, defectos o problemas de los productos, desviaciones de los productos biológicos, seguimiento de productos, para permitir la retirada de productos, realizar reparaciones o sustituciones o llevar a cabo un control posterior a la comercialización, según sea necesario.

Procedimientos legales: podemos divulgar la información médica protegida en el transcurso de cualquier procedimiento judicial o administrativo, en respuesta a una orden de un tribunal judicial o administrativo (en la medida en que dicha divulgación esté expresamente autorizada) y, en determinadas condiciones, en respuesta a una citación, una solicitud de revelación de prueba u otro proceso legal. Se aplican normas especiales a la divulgación de información sobre el VIH/SIDA y la información sobre salud mental.

Cumplimiento de la ley: podemos divulgar información médica protegida, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales pertinentes, con fines de cumplimiento de la ley. Estos fines de cumplimiento de la ley incluyen: (1) procesos legales y según lo exija la ley, (2) solicitudes de información limitadas con fines de identificación y ubicación, (3) divulgaciones relacionadas con las víctimas de un delito, (4) cuando se sospecha que la muerte se ha producido como resultado de una conducta delictiva, (5) en caso de que se produzca un delito en las instalaciones de Endeavor y (6) en caso de que haya una emergencia médica (no en las instalaciones de Endeavor) y que exista la posibilidad de que se haya cometido un delito.

Médicos forenses, directores de servicios fúnebres y donación de órganos: podemos divulgar la información médica protegida a un médico forense o médico legista con fines de identificación, para determinar la causa de la muerte o para que el médico forense o el médico legista realice otras tareas autorizadas por la ley. También podemos divulgar información médica protegida al director de servicios fúnebres, según lo autorice la ley, para que el director de servicios fúnebres pueda cumplir con sus funciones. Podemos divulgar esa información cuando haya un motivo razonable para pensar que la muerte es inminente. La información médica protegida se puede utilizar y divulgar con fines de donación de órganos, ojos o tejidos cadavéricos.

Amenaza para la salud o la seguridad: de acuerdo con las leyes federales y estatales pertinentes, podemos divulgar su información médica protegida si creemos que el uso o la divulgación son necesarios para prevenir o reducir una amenaza grave e inminente para la salud o la seguridad de una persona o el público. También podemos divulgar información médica protegida si es necesario que las autoridades encargadas del cumplimiento de la ley identifiquen o detengan a una persona.

Actividad militar y seguridad nacional: cuando se apliquen las condiciones adecuadas, podemos utilizar o divulgar la información médica protegida de las personas que forman parte del personal de las Fuerzas Armadas: (1) para las actividades que las autoridades militares correspondientes consideren necesarias, (2) para que el Departamento de Asuntos de los Veteranos determine su derecho a los beneficios o (3) a una autoridad militar extranjera si es miembro de ese servicio militar extranjero. También podemos divulgar su información médica protegida a funcionarios federales autorizados para llevar a cabo actividades de seguridad e inteligencia nacionales, incluida la prestación de servicios de protección al presidente u otras personas legalmente autorizadas.

Compensación para el trabajador podemos divulgar su información médica protegida para cumplir con las leyes de compensación laboral y otros programas similares legalmente establecidos.

Institutos correccionales: podemos utilizar o divulgar su información médica protegida si está recluido en un centro correccional y su médico creó o recibió su información médica protegida mientras le prestaba atención.

Usos y divulgaciones requeridos: según la ley, debemos divulgar su información médica protegida cuando el secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos lo exija para investigar o determinar que cumplimos con los requisitos de la sección 164.500 y siguientes.

3. Sus derechos.

La siguiente es una declaración de sus derechos con respecto a su información médica y una breve descripción de cómo puede ejercerlos.

Tiene derecho a inspeccionar y copiar su información médica. Esto significa que puede inspeccionar y obtener una copia de su información médica mientras mantengamos la información médica. Es posible que cobremos una tarifa razonable basada en los costos de copiado, envío u otros suministros asociados a su solicitud, que no supere los \$0.75 por página para los registros copiados. Podemos denegar su solicitud de inspeccionar y copiar su información médica en determinadas circunstancias limitadas. Si se le niega el acceso, puede solicitar que Endeavor o el Departamento de Salud del Estado de Nueva York revisen la denegación. Póngase en contacto con nuestro director de Privacidad si tiene alguna duda sobre el acceso a su historia clínica.

Tiene derecho a solicitar una restricción de su información médica. Esto significa que puede pedirnos que no usemos ni divulguemos información médica protegida y/o registros de tratamiento de trastornos por consumo de sustancias con fines de tratamiento, pago u operaciones de atención médica. En lo que respecta a su información médica protegida, también puede solicitar que no se divulgue ninguna parte de esa información a familiares o amigos que puedan estar involucrados en su cuidado o con fines de notificación, tal como se describe en este Aviso de prácticas de privacidad (especialmente, el 42 CFR, parte 2, no prevé este derecho a restringir los registros de SUD). Su solicitud debe indicar la restricción específica solicitada y a quién quiere que se aplique la restricción.

Endeavor no está obligado a aceptar la restricción que usted pueda solicitar, excepto que debemos aceptar su solicitud de restringir la información que facilitamos a su plan de salud si la ley no exige la divulgación y la información se refiere a la atención médica que paga en su totalidad alguien que no sea el plan de salud. Si Endeavor cree que lo mejor para usted es permitir el uso y la divulgación de su información médica, su información médica no se restringirá. Si Endeavor está de acuerdo con la restricción solicitada, no podemos usar ni divulgar su información médica si se infringe esa restricción, a menos que sea necesaria para proporcionarle un tratamiento de emergencia. Para solicitar una restricción, póngase en contacto por escrito con nuestro director de Privacidad.

Tiene derecho a solicitar recibir nuestras comunicaciones confidenciales por medios alternativos o en un lugar alternativo. Atenderemos las solicitudes razonables. También podemos condicionar esta solicitud. Para ello, le pediremos información sobre la forma en que se gestionará el pago o la especificación de una dirección u otro método de contacto alternativo. No le pediremos ninguna explicación sobre el fundamento de la solicitud. Haga esta solicitud por escrito a nuestro director de Privacidad.

Puede tener derecho a que Endeavor corrija su información médica. Esto significa que puede solicitar una corrección de su información médica en un registro designado establecido mientras mantengamos esta información. En algunos casos, podemos denegar su solicitud de corrección. Si denegamos su solicitud de corrección, tiene derecho a presentar una declaración de desacuerdo con nosotros y podemos preparar una refutación de su declaración y le proporcionaremos una copia de dicha refutación. Póngase en contacto con nuestro director de Privacidad para determinar si tiene alguna duda sobre la corrección de su historia clínica.

Tiene derecho a recibir un resumen de ciertas divulgaciones que hemos hecho, si las hubiera, de su información médica. A menos que elija un período más corto, tiene derecho a recibir un recuento de ciertas divulgaciones de su información de salud protegida realizadas por Endeavor en los seis años anteriores a la fecha en la que se solicite el recuento. Para la divulgación de los registros de SUD electrónicos para tratamiento, pago y operaciones de atención médica, tiene derecho a recibir un resumen de las divulgaciones realizadas por Endeavor en los tres años anteriores a la fecha en la que se solicita el recuento. También tiene derecho a un recuento de las divulgaciones de sus registros de SUD que cumpla con los requisitos del 45 CFR § 164.528 (a) (2) y (b) a (d) para todas las demás divulgaciones realizadas con su consentimiento. Por último, también tiene derecho a recibir una lista de las personas a las que un intermediario ha revelado sus registros en virtud de su consentimiento para la divulgación de su información de salud mediante una designación general.

Tiene derecho a que le proporcionemos una copia impresa de este Aviso, si así lo solicita, aunque haya accedido a aceptar este Aviso de forma electrónica.

Tiene derecho a revocar su consentimiento: la mayoría de las divulgaciones de su información médica solo se pueden hacer con su consentimiento por escrito. Si nos da su consentimiento para usar o divulgar su información médica, puede revocar ese consentimiento, por escrito, en cualquier momento. Si revoca su consentimiento, ya no utilizaremos ni divulgaremos su información médica por los motivos contemplados en su consentimiento por escrito.

Tiene derecho a elegir no recibir comunicaciones de Endeavor sobre la recaudación de fondos.

Tiene derecho a hablar de este Aviso con nuestro director de Privacidad. Puede ponerse en contacto con nuestro director de Privacidad en el (716) 895-6700 ext. 4307 para hablar sobre el contenido de este Aviso.

4. Quejas.

Puede presentar una queja ante nosotros o ante el secretario de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos si cree que se han infringido sus derechos a la privacidad. Para presentar una queja ante nosotros, notifique su queja a nuestro director de Privacidad. No tomaremos ninguna represalia contra usted por presentar una queja.

Operaciones de Gestión Centralizada de Casos de la Oficina de Derechos Civiles
Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos
200 Independence Avenue, S.W., Room 509F HHH Bldg.
Washington, D.C. 20201
Línea gratuita: (800) 368-1019
Línea TDD gratuita: (800) 537-7697
Correo electrónico: OCRMail@hhs.gov

Puede ponerse en contacto con nuestro director de Privacidad en el (716) 895-6700 ext. 4307 para obtener más información sobre el proceso de quejas.

5. Contacto.

Puede ponerse en contacto con nuestro director de Privacidad en el (716) 895-6700 ext. 4307 para obtener más información sobre este Aviso.